

EL RADICAL.



DIARIO DE CASTELLON.

Año I.

PRECIO DE SUSCRICION.—400 milésimas al mes en Castellon y fuera.—El pago adelantado.
PUNTOS DE SUSCRICION.—En la imprenta del periódico y en la Administración, Caballeros, 14.

Sábado 22 Enero de 1870.

La correspondencia y reclamaciones deberán dirigirse al Director del periódico.—No se devolverá ningún original que se remita a esta redacción.—No se publicarán los originales anónimos.

N.º 29.

Castellon 22 de Enero de 1870.

LOS DERECHOS INDIVIDUALES.

VII.

Los derechos individuales, como inherentes á la personalidad humana, son absolutos, inalienables, ilegales é imprescriptibles y á la verdad, la laboriosa cruzada que contra ellos han levantado algunas escuelas filosóficas y políticas, hubiera sido probablemente menos ruda, si se hubiera fijado con precision el valor de los caracteres propios de esos derechos, ó si, lejos de aislarlos á través del prisma social, se hubiera mirado el rayo de luz, tal como sale de la conciencia humana antes de penetrar en la atmósfera de la sociedad.

Hemos visto repetidamente que el derecho, radicando en la última naturaleza del hombre, á la cual va adherido como un principio divino regulador de sus actos, es anterior y superior á todas relaciones á que el hombre pueda some-

terse; y no solamente el derecho es independiente de toda relacion sino que toda relacion jurídica se establece y ordena por el principio eterno del derecho. El derecho es, pues, absoluto y sus diversas faces, que hemos llamado derechos individuales, son igualmente absolutas, toda vez que no están subordinados á ninguna relacion. Es tambien inalienable, por que la enagenacion del derecho equivale á la enagenacion del mismo hombre. No se trata aquí ciertamente de esos derechos creados por la ley positiva sobre diversas relaciones jurídicas que ella sanciona y regula, así llamados con harta impropiedad, pues que se extiende la noción del principio fundamental y eterno del derecho á las mil formas distintas bajo las cuales puede presentarse en la vida real de los hombres. Desde los primeros tiempos de Roma la libertad se reconoció inalienable, y la dacion de un hombre en esclavo de otro era nula; y si después se declaró válida fue como la sancion penal del delito cometido por quien enagenaba su libertad. Otro tanto debe decirse de quien se desprende del derecho en cualquiera de sus

elementos: la enagenacion es nula, mejor dicho, hablar de la enagenacion del derecho no es más que jugar con palabras, pues la razon humana no concibe tal absurdo. La legislabilidad del derecho ha suscitado reñidas contiendas entre la escuela democrática y la doctrinaria, levantadas á nuestro modo de ver, por que la última, en la oscuridad de sus ideas, confunde la noción pura, racional, eterna, del derecho con su determinacion real en la vida. Nadie puede legislar sobre el derecho, por que lejos de ser el derecho una creacion de los hombres y, por lo tanto, subordinada á su voluntad, es un principio divino ingénito en su naturaleza, al cual mira y consulta toda ley positiva para determinarse y formularse en tiempo y lugar. Eso que en el comun lenguaje se llama equidad natural, y que es el complemento de todas las legislaciones escritas, no es otra cosa mas que la noción primera del derecho, inherente á la razon; y á pesar de los que creen en la legislabilidad del derecho (frase sin sentido), esa equidad es la que en todos los pueblos ha creado la ley. La ley positiva no es, en efecto, mas

—92—

vificador. En aquellos parajes en que la vegetacion se sobreponia al manto de hielo que la habia cobijado, sostenia altiva y enorgullecida su victoria, ondeando su rico follaje verde esmeralda al nivel de la alba diadema que ceñia aun á las otras vecinas plantas. Aquel paisaje delicioso hacia suspirar por el completo triunfo de una naturaleza que anticipaba sus brillantes decoraciones con tan esquisitos adornos: y sin embargo, la languidez del arbolado místico y deshojado indicaba la continuacion del opresor con su inmenso cetro hie-mal.

En esta mañana, pues, que comenzaba bajo tan dulces impresiones, la hermosa Diana envuelta en una preciosa manteleta de terciopelo forrada de pieles de marta, se hallaba medio recostada en un ancho sillón, cuyo muelle asiento se prestaba á la graciosa negligencia de la joven. El breve y hechicero piececillo calzado de raso se descubria por bajo de la orla del vestido, descansando en el blando legido del tapiz del pavimento. Un rayo de sol, ardiente y suave besaba aquella linda planta, cuya sonrosada blancura se trasparentaba por el delicado calado de la media de seda.

Apoyaba Diana el brazo derecho sobre el del sillón; y en la mano de marfil que bañaba con profusion copiosos rizos de la blonda cabellera, reclinaba la cabeza. Las tintas melancólicas de su

—89—

no en el sentido que desea el prelado, al menos por vuestra aparente tibieza en elevar á su conocimiento esas noticias que deben preocupar su real ánimo.

—¡Ah! Mr. Gerard, exclamó Margarita, con acento que visiblemente indicaba la amargura que rebotaba en su corazón. Si yo poseyera un espionaje tan diestro y seguro como el del Cardenal, no le cederia mi puesto como veo sucederá si la providencia no me salva.

—¿Y á quién os quejais, señora? El Cardenal confia en sus agentes; V. A. los desprecia. Es mas. Granvela no dudaria de mis palabras, si tuviera la fortuna de escucharlas.

—Teneis razon, contestó Margarita, con aire apesadumado, á la reconyencion que se le dirigia. Quiero daros, sin embargo, una prueba de mi confianza. Decidme, Mr. Gerard, qué hariais vos en mi lugar?

—Dispondria sin dilacion, que los puertos se cerrasen para todo pasajero que no fuese provisto de un pase firmado por V. A.; y ya veis señora, que los emisarios del Cardenal no se proveerian jamás de ese requisito indispensable. Ordenaria tambien que algunos destacamentos mandados por oficiales no cardenalistas vigilasen desde ahora los caminos reales para estorbar el tránsito de los correos: y si alguno cayese en su poder, deberia

empíricas interpretaciones que han circulado sobre su obra predilecta.

(Eco del progreso.)

SECCION LOCAL.

Al decir de «Las Provincias» es verdaderamente escandaloso lo que ocurre en el Cabañal. Refiere nuestro estimado colega nueve robos, frustrados unos y realizados otros, concluye diciendo:

Estos casos, y otros á que anteriormente nos hemos referido, los presentamos solo como ejemplo, porque si fuéramos á citarlos todos los que llegan á nuestra noticia, no acabaríamos nunca. Esto basta para probar con cuánta ligereza ha desmentido el periódico del señor gobernador nuestras oportunas quejas, sobre el escandaloso estado de las vecinas poblaciones marítimas. Ultimamente se han tomado algunas precauciones, y tres rondas recorren la población. La semana pasada fueron presos cuatro sujetos de malos antecedentes, y el domingo por la noche otro, licenciado de presidio, á quien se atribuyen pequeños hurtos. Sabemos también que el juzgado del Mar se esfuerza en descubrir los autores de los robos que han llegado á su conocimiento; pero no basta el celo de la autoridad judicial, desprovista en España de una buena policía, y no siempre eficazmente auxiliada por los agentes administrativos.

Los candidatos que en las segundas elecciones, que principian anteayer, se presentan por las tres circunscripciones en que está dividida la provincia de Valencia, con los siguientes.

Por Valencia D. Lino Alberto Reig, radical, D. Rafael Cervera republicano y Conde de Orgaz carlista.

Por Liria, D. Francisco M. Rivero, radical, D. Francisco Salven, republicano, y quizá D. Francisco Povedar carlista.

Por Játiva, D. Cristóbal Pascual y Genís radical, D. José A. Camacho, unionista, y Don Ramon Cabrera, carlista.

El Gobernador de esta provincia, ha dado las gracias al Alcalde y Maestro de 1.ª Enseñanza de Ares del Maestre, por que en la noche del 7 del actual se inauguró en dicha villa la escuela de adultos á la cual acude un gran número de jóvenes.

Digna es de aplauso la conducta de estos funcionarios que trabajan incansables por difundir en las masas las luces y conocimientos necesarios para educarlas y que comprendan toda la estension de sus derechos y deberes. De esta manera se conseguirá formar ciudadanos honrados, y capaces de trabajar por el bien de su país, evitando los males que lleva consigo la ignorancia.

Segun se nos informa parece que ha fallecido D.ª Joaquina Escuder Maestra de niñas de Sierra Engarcerán, habiendo nombrado el Ayuntamiento en clase de interina á D.ª Enriqueta Mondragon Maestra elemental.

Se nos asegura que el Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza de Lucena D. Manuel Ribés, y el maestro D. Vicente M. Aparici, se han negado á prestar el debido juramento á la constitucion del Estado. Se destruye el debido expediente en la Seccion de Fomento. Que no se haga esperar el castigo.

La Direccion general de Obras públicas ha dispuesto se subasten ante los Alcaldes de San

Mateo y Cuevas de Vinromá, las maderas, y puertas, tejas y otros materiales depositados en ambos pueblos procedentes de las espropiaciones hechas por el Estado para el arreglo de las travesías de la carretera de Zaragoza á Castellon. Para el remate de Cuevas servirá de tipo la suma de 40 escudos ofrecida por D. Ramon Rocher y Ripollés.

S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que la cuestion promovida por D. Demetrio Ayguals de Izco, relativa á que se tenga por válida la certificacion espedida por el perito D. Gerardo Roura respecto al terreno espropiado en un huerto situado en término de Vinaroz que atraviesa la línea férrea de Valencia á Tarragona, y condiciones de la pared construida para resguardarlo; se someta á la decision de los Tribunales ordinarios, en atencion á que habiendo sido declarada la utilidad de la obra, y efectuada la espropiacion, competente á la autoridad judicial el conocimiento de los incidentes que se susciten, segun el decreto de 12 de Agosto último.

Se ha dispuesto por la Direccion general de obras públicas se subaste en esta capital el suministro de aceite de los faros de la provincia, bajo el tipo de 948 escudos 743 milésimas.

Por orden de S. A. el Regente del Reino se han declarado caducadas todas las subvenciones concedidas á los pueblos, para construir ó reparar escuelas de primera enseñanza, cuyas obras no se hubiesen comenzado dentro del ejercicio á que se cargaron. En su consecuencia todas las que se encuentren en ese caso en esta provincia será reintegrado su importe en la caja de ella.

Tenemos la satisfaccion de anunciar los progresos que va haciendo en esta provincia el pensamiento de establecer escuelas nocturnas de adultos. Sabemos que ya se ha realizado en Sierra Engarcerán, Sarratella y Torre-Endomenech. Así se propaga la instruccion único medio de moralizar los pueblos.

Se nos ha dicho por persona autorizada que D. Roque Mut, concejal del actual Ayuntamiento, ha acudido á la Excm. Diputacion provincial en solicitud de que se le excluya de dicho cargo. No sabemos que causas habrá tenido dicho Sr. para semejante determinacion.

De las noticias adquiridas referentes al asesinato ocurrido en el término de Burriana y que dimos en nuestro número de ayer, resulta que el muerto es un vecino de la misma villa llamado Juan Abila y Balaguer; siendo grandes las sospechas de ser los autores de este homicidio sus convecinos Bautista Arnandis Bujados y José Ballester y Agramun, los cuales fueron capturados por la Guardia Civil y puestos á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Nules que está instruyendo la correspondiente causa.

Prosiguen con grave actividad los trabajos para la canalizacion del alumbrado de gas en esta capital, y de continuar así, dentro de breve tiempo podremos disfrutar de una mejora que hace tiempo reclamaba la importancia y cultura de la poblacion.

La Junta local de instruccion pública de esta capital trabaja sin descanso para llevar á efecto

las mejoras que exigen las escuelas públicas de la misma.

Esta noche se pone en escena un beneficio de la simpática y distinguida tiple Señora Morera, la linda y aplaudida obra del reputado literato Don Narciso Serra, titulada *Luz y Sombra*. No dudamos que el público de esta Capital acudirá presuroso á llenar las localidades del Teatro y dar con esto una prueba mas de simpatía á la Señora Morera.

Ayer despues de un frio bastante intenso que se dejó sentir durante todo el dia, apenas anochecido comenzaron á caer espesos copos de nieve que haber durado algunas horas con la misma intensidad con que comenzó la nevada hubiera sido esta en extremo copiosa y abundante. Afortunadamente no hizo mas que alfombrar las calles de esta capital.

Gacetillas.

CONTINUA LA ANSIEDAD. Recordarán nuestros lectores anunciamos habia un duelo, pendiente entre dos pollas bien conocidas en esta Capital. Nos consta que las familias de ambas contendientes trabajan por disuadir las de su loco intento. Pero lo mas gracioso del caso es que el culpable, ó sea el bello D. Juan de estas enamoradas niñas se escusa ahora diciendo que él es completamente inocente por que á ninguna de las dos ha declarado su atrevido pensamiento. Sentiremos que este asunto concluya así porque acariciábamos la esperanza de ver á estas nuevas amazonas batirse á primera sangre, ó colocar sus aspiraciones amorosas en la boca de una pistola.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. — San Vicente diácono y San Anastasio mars.

EFEMERIDES.

En 1516 muere el Rey Fernando V llamado el católico.

ALCANCE.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 20 de enero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las dos y media, con escaso número de diputados, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Rodriguez (don Gabriel) preguntó al señor ministro de Fomento cuál era la causa de las manifestaciones escolares.

El señor ministro manifestó que no eran otras que el reglamento disciplinario que ha acordado el claustro de la Universidad de Madrid, reglamento que en manera alguna atenta á la libertad de enseñanza, como verán nuestros lectores en el dia de mañana en que lo insertaremos.

El señor ministro de la Gobernacion manifestó que estaba dispuesto á que los estudiantes no hicieran mas manifestaciones de la manera tumultuaria como lo hicieron ayer.

El señor Mata combatió ciertas ideas del reglamento como atentatorias á la libertad de enseñanza.

Se presenta una proposicion pidiendo á las Cortes declaren haber oido con agrado las palabras de los señores ministros de la Gobernacion y Fomento.

El señor Morales Diaz quedaba sosteniéndola al retirarnos de la tribuna.

(Certamen.)

CASTELEON.

Imprenta de la viuda de V. Perales.

Los anuncios se insertarán á dos cuartos línea, á los que sean suscritores, y á cuatro, á los que no lo son.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los remitidos á medio real línea á los Señores suscritores y á uno á los que no lo son.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre.	15 rs.
Semestre.	28 id.
Un año.	54 id.

ULTRAMAR.

Semestre, 70 rs.--Un año, 140 rs.

Se suscribe en la administracion calle del Olivo, núm. 11, principal; directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico *D. Trifon de Pablo*, y en las principales librerías.

El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.

ESPAÑA Y VERISPANO

EL CABALLERO DE HESPERIA.

POEMA ALEGÓRICO-RELIGIOSO

escrito en verso

POR

D. José Antonio Petit Aucher de Espadan.

PROSPECTO.

Este Poema consta de tres partes. La primera se titula EL MUNDO. La segunda EL PECADO. Y la tercera LA JUSTICIA. La suscripción se realiza por partes, cada una constará de mas de cien páginas de impresión, costando la primera y segunda parte 8 rs. por cada una. La tercera 10 rs. Despues toda la obra 30 rs. La obra se repartirá por partes que se darán con su correspondiente cubierta de color, y al recibir la primera se pagará su valor. En ultramar y en el extranjero, el importe de cada parte será el de 12 rs.

Las personas que deseen adquirir la obra, se dirigirán á esta imprenta, teniendo en cuenta las presentes condiciones.

BIBLIOTECA HUMORISTICA

EL CAN--CAN!!

A 2 RS. TOMO EN MADRID Y 3 EN PROVINCIAS.

Esta empresa se propone publicar en tomitos de diez pliegos lo más, y esmeradamente impresos, una colección de obras humorísticas de los mas chispeantes escritores, asegurando la casa editorial á su numerosa clientela que la suscripción á esta biblioteca será el medio más seguro de ahuyentar el mal humor, desternillándose de risa.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

CALENDARIO

PROFÉTICO

ILUSTRADO,

ANTES

PATA DE CABRA.

PARA EL REINO DE VALENCIA.

Se vende en la imprenta de este periódico á 3 rs. y medio en rústica.

Idem de bolsillo un rl.

EL MUSEO

DE LA INDUSTRIA,

REVISTA MENSUAL

DE

LAS ARTES INDUSTRIALES.

Cada número se compone de 16 páginas en fólio con grabados en madera.

PRECIO DE SUSCRICION.

Provincias, un año, 80 reales.

En provincias, se suscribe por medio de correspondientes ó dirigiendo el importe en sellos de correos ó letras de fácil cobro, á la Administracion, calle de Atocha, núm. 135, cuarto bajo, izquierda.

A toda persona que nos remita las señas de su domicilio y un sello de 2 reales, se le mandará gratis un número del periódico, como muestra.

E

Año I.

Castellon 23 de

Es de gran interés para los ayuntamientos el siguiente estudio presentado á las Cortes sobre los presupuestos provinciales. Dice así:

«Artículo 1.º Los presupuestos provinciales se cubrirán por completo separados de los presupuestos municipales; pero debiendo su imposición á las bases de la presente ley.

Art. 2.º Los recursos provinciales para atender á la deuda ó de la provincia son:

1.º Las rentas provinciales, establecimientos públicos y cualesquiera otros de censos ó de capitanías.

2.º Los productos de mandatos ó de cualquier procedente de derecho municipal, personas jurídicas, aceptado para atender á los servicios provinciales y

tivos que embellece su mano general sin tal vez ser yo á

—¿Y quién os otilos muy sagrados ducta que mencio sois privilegiado o

—¡Ah! esclamo ba por momentos: cha que me devora cuando recordaba rodeara durante el satisfacer el menor saba por delante de junto sorprendente destinados á enalte orgullo la suntuosa que se destacaban de oro en que exha el calambuco y cina con su luz azulada creia dueña legitim les, de ese sibiritic á los oasis encanta aura voluptuosa qu tan dulces me ocu felicidad? Terrible fantástica creación